



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANEXO 5

Desarrollo de pruebas al sistema DPF objeto de aprobación local

1. El interesado deberá desarrollar un programa de pruebas en la ciudad de Bogotá, el cual contempla los siguientes aspectos:
2. El interesado podrá desarrollar las pruebas en un bus con motor ciclo diésel que represente la tipología, marca y estándar de emisiones de los vehículos que hacen parte del SITP
3. El interesado deberá instalar un dispositivo electrónico de monitoreo de temperatura y contrapresión de gases de escape (Data logger) que cumpla con los requisitos establecidos para la certificación internacional de la FOEN o CA ARB nivel 3.
4. Una vez instalado el sistema o reacondicionado el bus se realizará una medición de la eficiencia en la remoción de material particulado medida en número de partículas ultra-finas, comparando el promedio de la concentración de estas en el tubo de escape antes de la entrada del Filtro con el promedio de la concentración de las mismas a la salida del tubo de escape, en una prueba de en ralentí o marcha mínima.
5. Una vez transcurridas seis (6) semanas a partir de la fecha en que se realizó la primera medición de eficiencia, se realizará una segunda medición bajo las mismas condiciones.
6. El interesado deberá presentar por escrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, en un plazo mínimo de 3 días hábiles, antes de iniciar las pruebas, el programa de pruebas en el que presente la ficha técnica del vehículo con el cual se desarrollarán las pruebas, la fecha de inicio de operación del vehículo con el filtro instalado y la fecha de finalización de las pruebas. En cualquier momento la Secretaría Distrital de Ambiente citará el vehículo para el desarrollo de las mediciones de eficiencia de filtración. El interesado debe asegurar en todo momento para la Secretaría Distrital de Ambiente el acceso a los datos de monitoreo de contrapresión y temperatura.